

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI LOS CALCULOS SE HACEN EN FUNCION DE LOS NUMEROS QUE SE VEN O SE ACEPTARA QUE HAYAN DECIMALES QUE NO SE VEN PERO QUE SI ENTRAN EN EL CALCULO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección por unanimidad absuelve la sonculta indicando: corresponde señalar que, en nuestro actual marco normativo de Contrataciones del Estado, no existe una regla para determinar cómo debe efectuarse el "redondeo" de las ofertas económicas de los postores, salvo lo establecido en las citadas Bases Estándar para el cálculo de IGV; no obstante, conforme a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, puede utilizarse el redondeo aitmético. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 500-2022/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, PARA LA OBTENCION DEL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES A SER CONSIDERADO EN EL ANEXO DEL PRECIO DE LA OFERTA , SE CONSULTA SI SE PODRAN AUMENTAR O DISMINUIR A CRITERIO DE CADA POSTOR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O SON UNICAMENTE ESTOS CONCEPTOS LOS QUE LOS POSTORES DEBEN DE CONSIDERAR AL ELABORAR EL PRECIO DE SU OFERTA, ASIMISMO RESPECTO A LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES SE CONSULTA SI ESTOS ESTAN ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección por unanimidad indica: Se aclara con respecto a los montos de gastos generales fijos y variables que deben ser considerados en el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, que cada postor es libre de consignar el importe que considere conveniente para dichos gastos, no existiendo ningún límite respecto a los importes que deban considerarse en dicho anexo, salvo que el monto total de la oferta, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases.

En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, PARA LA OBTENCION DEL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES A SER CONSIDERADO EN EL ANEXO DEL PRECIO DE LA OFERTA , SE CONSULTA SI SE PODRAN AUMENTAR O DISMINUIR A CRITERIO DE CADA POSTOR LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O SON UNICAMENTE ESTOS CONCEPTOS LOS QUE LOS POSTORES DEBEN DE CONSIDERAR AL ELABORAR EL PRECIO DE SU OFERTA, ASIMISMO RESPECTO A LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES SE CONSULTA SI ESTOS ESTAN ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección por unanimidad indica: Se aclara con respecto a los montos de gastos generales fijos y variables que deben ser considerados en el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, que cada postor es libre de consignar el importe que considere conveniente para dichos gastos, no existiendo ningún límite respecto a los importes que deban considerarse en dicho anexo, salvo que el monto total de la oferta, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases.

En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, LA INFORMACION PRESENTADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PRECIO, ES PRODUCTO DEL ANALISIS REALIZADO POR CADA POSTOR - DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA, SI BIEN ES CIERTO DE QUE ESTOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA INFORMACION QUE SE PRESENTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO REFERIDA A LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO DEBE DE SER CONGRUENTE CON LA INFORMACION PRESENTADA EN LA OFERTA O SE ACEPTARA ALGUNA INCONGRUENCIA. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección por unanimidad indica: ¿En el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, no se consignan precios de partidas e insumos que se presentan para la firma de contrato, sino únicamente precios unitarios para las partidas establecidas en el expediente técnico, por ello, a nivel de oferta el comité de selección no puede conocer y por ende cuestionar los precios de partidas e insumos que son solicitados para el perfeccionamiento de contrato, y son de entera responsabilidad del postor fijar los precios de cada uno de ellos.

En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 5

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI LAS OFERTAS DEBERAN DE SER ELABORADAS NECESARIAMENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección no puede interpretar el fondo de la consulta, en ese contexto se debe indicar que el presente proceso de selección se rige por la Ley 30225 y su modificaciones, también por el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, de las cuales se desprende la Directiva N°001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 por tanto si las bases del proceso de selección contemplan que la oferta deberá ser elaborada según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, esto debe ser acatada por todos los postores, ya que el comité evaluara en base al marco normativo de Contrataciones de Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI, INDEPENDIEMENTE QUE EN EL EXPEDIENTE TECNICO EXISTAN DIVERGENCIAS, LA INFORMACION QUE SE PRESENTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO REFERIDA A LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO, DEBE DE SER CONCORDANTE CON LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL ANEXO 6 DE LA OFERTA, ESTO EN LA MEDIDA QUE CADA POSTOR ES RESPONSABLE DE LA INFORMACION QUE PRESENTA EN LA OFERTA Y EN EL EXPEDIENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección por unanimidad indica: ¿En el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, no se consignan precios de partidas e insumos que se presentan para la firma de contrato, sino únicamente precios unitarios para las partidas establecidas en el expediente técnico, por ello, a nivel de oferta el comité de selección no puede conocer y por ende cuestionar los precios de partidas e insumos que son solicitados para el perfeccionamiento de contrato, y son de entera responsabilidad del postor fijar los precios de cada uno de ellos. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR.

Por otro lado se debe indicar que la evaluación de los documentos para perfeccionamiento de contrato no son realizados por el comité de selección, ya que éste es el órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encarga de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta el consentimiento de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL SUSTENTO DE LOS PRECIOS Y ANALISIS QUE DAN COMO RESULTADO EL ANEXO 6, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SE ACEPTARA QUE EXISTA ALGUN INDICIO DE PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE PERJUICIO ES CAUSAL PARA UNA SANCION ADMINISTRATIVA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el requisito g) El precio de la oferta en SOLES y:

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este requisito esta establecido las condiciones del anexo 6 por lo tanto deben ceñirse a las bases.

Asimismo mediante PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR, el OSCE manifiesta que Al respecto, es importante señalar que en la normativa de contratación pública no existe ninguna disposición normativa donde se establezca que los costos contenidos en la oferta económica de los postores deben guardar uniformidad con aquel establecido en el expediente técnico o que la variación del monto de dicho concepto pueda devenir en un incumplimiento a lo dispuesto por la Entidad en dicho expediente.

Por lo que en el anexo 06, no se consignan precios de insumos, sino únicamente precios unitarios para las partidas establecidas en el expediente técnico, y son de entera responsabilidad del postor fijar los precios a cada uno de ellos, siempre y cuando el monto total, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, AL ELABORAR EL PRESUPUESTO, SE CONSULTA SI SE ACEPTARA QUE UN MISMO INSUMO TENGA PRECIOS DISTINTOS EN LA ELABORACION DE LOS ANALISI DE COSTOS UNITARIOS PARA DIFERENTES PARTIDAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el requisito g) El precio de la oferta en SOLES y:

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este requisito esta establecido las condiciones del anexo 6 por lo tanto deben ceñirse a las bases.

Asimismo mediante PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR, el OSCE manifiesta que Al respecto, es importante señalar que en la normativa de contratación pública no existe ninguna disposición normativa donde se establezca que los costos contenidos en la oferta económica de los postores deben guardar uniformidad con aquel establecido en el expediente técnico o que la variación del monto de dicho concepto pueda devenir en un incumplimiento a lo dispuesto por la Entidad en dicho expediente.

Por lo que en el anexo 06, no se consignan precios de insumos, sino únicamente precios unitarios para las partidas establecidas en el expediente técnico, y son de entera responsabilidad del postor fijar los precios a cada uno de ellos, siempre y cuando el monto total, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI EL IMPORTE DE GASTOS GENERALES FIJOS O VARIABLES QUE PROPONGAN LOS POSTORES, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE CONTABILIDAD O SE ACEPTARA QUE ESTOS IMPORTES PROPUESTOS NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD, SE SOLICITA OBNJETIVIDAD EN LA ABSOLUCION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección por unanimidad indica: Se aclara con respecto a los montos de gastos generales fijos y variables que deben ser considerados en el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, que cada postor es libre de consignar el importe que considere conveniente para dichos gastos, no existiendo ningún límite respecto a los importes que deban considerarse en dicho anexo, salvo que el monto total de la oferta, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases.

En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI SE PERMITIRA QUE PARTIDAS CON LA MISMA DENOMINACION TENGAN PRECIOS DISTINTOS EN EL ANEXO 6.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección por unanimidad indica: cada postor es libre de consignar el importe que considere conveniente para dichos gastos, no existiendo ningún límite respecto a los importes que deban considerarse en dicho anexo, salvo que el monto total de la oferta, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI EL CALCULO DE FLETE ES CONSIDERADO COMO EL DESAGRAGADO DE LA PARTIDA FLETE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** G      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el requisito g) El precio de la oferta en SOLES y:

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este requisito esta establecido las condiciones del anexo 6 por lo tanto deben ceñirse a las bases.

Asimismo mediante PRONUNCIAMIENTO N° 507-2023/OSCE-DGR, el OSCE manifiesta que Al respecto, es importante señalar que en la normativa de contratación pública no existe ninguna disposición normativa donde se establezca que los costos contenidos en la oferta económica de los postores deben guardar uniformidad con aquel establecido en el expediente técnico o que la variación del monto de dicho concepto pueda devenir en un incumplimiento a lo dispuesto por la Entidad en dicho expediente.

Por lo que en el anexo 06, no se consignan precios de insumos, sino únicamente precios unitarios para las partidas establecidas en el expediente técnico, y son de entera responsabilidad del postor fijar los precios a cada uno de ellos, siempre y cuando el monto total, no exceda los límites del valor referencial establecidos en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, EN LA MEDIDA QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS SE CONSIGNA LA PRESENTACION DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES, SE OBSERVA QUE NO SE CONSIGNE COMO REQUISITO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LA PRESENTACION DE LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS, ESTO EN LA MEDIDA DE QUE EN PRIMER LUGAR LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE SI BRINDAN LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR - EN EL NUMERAL 2.3 DE LAS BASES - LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y EN SEGUNDO LUGAR, LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS CONTIENE INFORMACION MUY IMPORTANTE, Y ES EN BASE A ESTA INFORMACION QUE SE GENERA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES, DE MANERA QUE SIENDO UNA INFORMACION CON LA QUE YA CONTARÍA EL POSTOR GANADOR, ENTONCES LA PRESENTACION DE LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS NO DEBERIA DE SIGNIFICAR NINGUN PROBLEMA PARA ESTE, POR TODO LO EXPUESTO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONSIGNAR COMO REQUISITO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LA PRESENTACION DE LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION. ASIMISMO SE ACLARA QUE ESTE REQUISITO SI HA SIDO SOLICITADO EN LOS OTROS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN EL AÑO 2024 Y 2023, POR LO QUE NO DEBERIA DE HABER INCONVENIENTE EN CONSIGNAR ESTE REQUISITO EN ESTE CASO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 0      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Asimismo el numeral 47.3 del artículo 47 del RLC, establece: El comité de selección o el OEC, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando OBLIGATORIAMENTE los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...), en ese contexto no se acoge la observación planteada por el participante, en aras de no vulnerar el principio de transparencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

"CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE CONSULTA SI SE ACEPTARA QUE EL ADJUDICATARIO otorgue como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la retención por la Entidad de acuerdo a la NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES, QUE INDICA: NOVENA. Retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados La retención del pago como mecanismo alternativo a la obligación de presentar garantías de ¿ el cumplimiento se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente ley,"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 0      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Asimismo el numeral 47.3 del artículo 47 del RLC, establece: El comité de selección o el OEC, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando OBLIGATORIAMENTE los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...), por lo tanto Ley No 32069 es la nueva ley de contrataciones del estado que aun no ha entrado en vigencia por lo que el comité de selección no acoge su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, EN CUANTO A LA INFORMACION TECNICA QUE TIENE QUE VER CON EL SUSTENTO DEL PRECIO OFERTADO. SE CONSULTA SI PARA VALIDAR LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SOLICITARA UN INFORME AL AREA USUARIA, DE TAL MANERA QUE ESTA AREA USUARIA VERIFIQUE QUE LA CANTIDAD TOTAL DE UN DETERMINADO RECURSO CORRESPONDE AL RESULTADO DE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DE ESE RECURSO EN CADA PARTIDA EN LA CUAL INTERVIENE VERIFICANDO QUE LA CANTIDAD DE UN RECURSO EN UNA DETERMINADA PARTIDA SE OBTIENE DE MULTIPLICAR EL METRADO CORRESPONDIENTE A ESA PARTIDA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DEL RECURSO EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS FORMULADO POR EL POSTOR PARA ESA PARTIDA, FINALMENTE EL IMPORTE DE CADA RECURSO ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DEL RECURSO POR SU PRECIO Y SE VERIFICARA QUE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE TODOS LOS RECURSOS DEBERIA DAR COMO RESULTADO EL COSTO DIRECTO PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO EN EN ANEXO 6 DE SU OFERTA, SE CONSULTA SI SE SOLICITARA AL AREA USUARIA QUE REALICE TODA ESTA VERIFICACION O DARAN POR VALIDA TODA LA DOCUMENTACION SIN VERIFICAR LA PARTE TECNICA REFERIDA AL SUSTENTO DEL PRECIO. CABE RESALTAR QUE LA NO VERIFICACION ANTES EXPUESTA CONSTITUYE UN RIESGO DE PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO Y POR LO TANTO ES UNA CAUSAL PARA LA INHABILITACION DE LOS FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, TODO ESTO SEGUN LA LEY N° 31288 LEY QUE TIPIFICA LAS CONDUCTAS INFRACTORAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL Y ESTABLECE MEDIDAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 166-2021-CG ¿REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL¿. TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO RADICA EN EL HECHO DE QUE LAS CANTIDADES DE TODOS LOS RECURSOS DEBEN DE SER VERIFICADAS A FIN DE QUE EN PRIMER LUGAR EL IMPORTE TOTAL SEA CONGRUENTE CON EL COSTO DIRECTO CONSIGNADO EN EL ANEXO 6 DE LA OFERTA, EN SEGUNDO LUGAR A FIN DE QUE EL ADJUDICATARIO CUMPLA REALMENTE CON LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EN TERCER LUGAR A FIN DE EVITAR QUE EN BASE DE UN ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO INCOGRUENTES SE PAGUEN REAJUSTES SOBREVALORADOS PERJUDICANDO ECONOMICAMENTE AL ESTADO, POR ESTA RAZON DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA SI SE DEBE DE REALIZAR ESTA VERIFICACION POR PARTE DEL AREA USUARIA Y ESTA DEBE REMITIR UN INFORME PARA QUE EL OEC DE POR VALIDA LA DOCUMENTACION PARA PERFECCIONAMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 0      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento establece que el OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades, en el numeral 2.3, literal o), se establece para el perfeccionamiento del contrato el postor debera presentar el Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios, por lo que no se podria incluir o excluir algun requisito adicional a lo establecido en las bases, por seria pasible de declarar la nulidad del procedimiento de seleccion, por lo que el postor para el perfeccionamiento del contrato debera cumplir con presentar estrictamente lo solicitado en el numeral 2.3. de las bases y lo establecido en el articulo 139 del reglamento nacional de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, SE CONSULTA SI EN ESTA ETAPA SE DEBERA DE PRESENTAR LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 0      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se debe tener en cuenta que para admision de oferta se presenta, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, de considerar que los gastos generales , fijos y variables se encuentran dentro de los establecido por el RLCE debera presentarse en la etapa de presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, EN EL LITERAL Q SE INDICA:Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.. SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SE PODRA ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS CON MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA.. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 0      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta el último párrafo de la opinión 161-2018-DTN, numeral 2.1.4 último párrafo la cual establece: De esta manera, si en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación-, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, el mismo que debe cumplir con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo, por lo que se aclara que si podrá acreditar equipos con mayor capacidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI EN EL REQUERIMIENTO SE ESTA SOLICITANDO ALGUNA DECLARACION JURADA, CARTA, COMPROMISO, ETC QUE SIRVA COMO REQUISITO DE ADMISION O CALIFICACION PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 0      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta al participante que no requiere presentacion alguna declaracion jurada u otro documento de coprosimo para la admision o calificacion de ofertas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE OBSERVA QUE LA DESCRIPCION NO COINCIDA CON LA DESCRIPCION QUE FIGURA EN LA RELACION DE INSUMOS, POR LO EXPUESTO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REFORMULAR LA DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS CONSIGNANDO LA DESCRIPCION QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo el 29.11 precisa: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizr o perfeccionar las especificaciones tecnicas, los terminos de referencia y el expediente tecnico de obra asi como los requisitos de calificacion, previa justificacion del area usuaria que forma parte del expediente de contratacion, bajo responsabilidad (...) En ese contexto SE ACOGE LA OBSERVACION en la integracion de bases considerara el equipamiento estrategico igual al expediente tenico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	12:56:40

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el numeral III. ACUERDO de la SALA PLENA N° 002-2023/TCE, punto 5, dice lo siguiente: Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, no pueden exigir que se acredite componentes y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Asimismo, el ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE, establece la manera de presentar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, los cuales son únicamente: i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución. ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución. iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución. iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución. Por lo descrito, se solicita al área usuaria y al comité de selección suprimir dichos requerimientos componentes y/o partidas de obra que no se encuentran contempladas en las Bases Estándar reguladas mediante la Directiva N° 001 - 2019 - OSCE/CD, todo con el fin de promover mayor cantidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo el 29.11 precisa: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra así como los requisitos de calificación, previa justificación del área usuaria que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad (...) Asimismo precisar que los requisitos de calificación lo que incluye la experiencia del postor están homologados, SE ACOGE LA OBSERVACION en la integración de bases se SUPRIMIRA lo siguiente:

Principales Metas y/o Actividades

- Reubicación de postes.
- Demolición de 823.22 m<sup>2</sup> de cunetas.
- Demolición de 1,081.58 m<sup>2</sup> de pavimento rígido.
- Demolición de 28.40 m<sup>3</sup> de alcantarillas.
- Construcción de 12,752.93 m<sup>2</sup> de concreto en pavimentos.
- Construcción de 147.06 m<sup>2</sup> de mampostería de piedra en estacionamientos.
- Construcción de 4,553.79 m<sup>2</sup> de veredas de concreto.
- Construcción de 270.20 m<sup>2</sup> de rampas de concreto.
- Construcción de 1,768.16 m<sup>2</sup> de martillos de concreto.
- Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto.
- Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto.
- Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto.
- Construcción de 232.54 m<sup>3</sup> de concreto en muro de contención.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

---

Específico

3.2

B

59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- Sembrío de 700.98 m2 de Grass natural.
- Sembrío de 75 und de plantas decorativas.
- Instalación de 8 und de puntos ecológicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601500214	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INFRATECHO S.A.C.	Hora de envío :	12:03:22

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención del Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido la Ley N° 32077 artículo 3, numeral 3.1 donde dice: Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Lo señalado se basa que en el Capítulo III de las bases, Pág. 57, numeral 2.2.21 la Entidad establece que el postor tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento, por lo que se pide se acoja la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones de Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada y analizada la presente observacion se ACOGE, por lo tanto se reafirma que el postor tendra la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, indicando que se tomara en cuenta lo establecido en la Ley 32077, por lo que se procedera segun la normativa citada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601500214	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INFRATECHO S.A.C.	Hora de envío :	12:03:22

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que al solicitar para el el perfeccionamiento del contrato la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y que al ser acogido lo dispuesto en la LEY N° 32077, se CONFIRME lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 3.4 donde dice: La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato. Toda vez que el Art. 149, numeral 149.5 del RLCE establece que la retención se efectuó durante la primera mitad del numero total de pagos a realizarse, por lo que se solicita CONFIRMAR si la retención se procera de acuerdo a lo dispuesto en la LEY N° 32077 de forma prorrateada durante toda la ejecución del contrato, es decir durante el total de pagos a efectuarse y no durante la mitad de los mismos.

**Acápita de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada y analizada la presente observacion se ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION, indicando que se tomara en cuenta lo dispuesto en los numerales 3.2 y 3.3 de la Ley 32077, por lo que se realizara de acuerdo a lo establecido en la citada normativa, confirmando que la retención se procera de acuerdo a lo dispuesto en la LEY N° 32077 y se ejecutará de acuerdo al numero 3.4 de la citada ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20601500214	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INFRATECHO S.A.C.	Hora de envío :	12:03:22

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que en el Capítulo II, numeral 2.3, literal C) se establece para el perfeccionamiento del contrato lo siguiente: c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, sin embargo en la Proforma del Contrato no se considero la CLÁUSULA DE FIDEICOMISO DE ADELANTOS, a fin de realizar una correcta administración de los adelantos destinados para la ejecución de la obra y de acuerdo a los artículos 184 y 185 del Reglamento y en afán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado, literales a), b) e) y f) principios que rigen las contrataciones del estado, se solicita CONFIRMAR la entrega de los adelantos (directo y materiales) a través de fideicomisos, asimismo incluir en la proforma de contrato la CLAUSULA DE FIDEICOMISO DE ADELANTOS, toda vez que las bases estandarizadas lo establecen y se encuentra considerado en el Capítulo II, numeral 2.3, literal C) de las bases del presente proceso de selección, por lo que se pide se acoja la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Asimismo el numeral 47.3 del artículo 47 del RLC, establece: El comité de selección o el OEC, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando OBLIGATORIAMENTE los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...), en ese contexto se acoge la observación planteada por el participante, en aras de no vulnerar el principio de transparencia, se CONFIRMA que los adelantos (directos y materiales) podrán ser entregados a través de FIDEICOMISOS a solicitud del postor, asimismo en la integración de bases se considerará la CLAUSULA DE FIDEICOMISO DE ADELANTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20230509353	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:19:37

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El Plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 DIAS CALENDARIOS

OBSERVACION: Se observa lo indicado en las bases, el mismo que debera ser ampliado como plazo minimo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DIAS CALENDARIOS por ser una obra a cielo abierto, y que su ejecución podrian verse afectados por causas ajenas a la contratista. Se debera reprogramar el plazo de ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** C I      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. En ese contexto NO SE ACOGE la observacion planteada por el participante toda vez que el plazo considerado es el plazo del expediente tecnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20230509353	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:19:37

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6), SE OBSERVA, EN ATENCION AL ARTICULO 2 DE LA LEY, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EXCEL, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR ACCESIBILIDAD Y POSIBILIDAD A LOS POSTORES DE PODER LLEGAR A SER EVALUADOS Y ASI EVITAR ELIMINACIONES, POR POSIBLES ERRORES DE TIPEO POR PARTE DEL POSTOR EN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** C II      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto del archivo en Excel del presupuesto de obra, las bases estándar han establecido la facultad de publicar conjuntamente con las bases, un archivo en Excel que contenga el presupuesto de obra, sin embargo, de la información publicada en el SEACE en el marco del presente procedimiento de selección contienen todos los alcances de forma clara y coherente, de tal forma, los postores pueden realizar sus ofertas de forma diligente; De forma colegida este comité de selección en coordinación con el Área Usuaria, se decide NO ACOGER la presente observación, toda vez que en el SEACE sección 3 del Expediente Técnico de Obra, se ha difundido el presupuesto de obra, sobre el cual los postores podrán realizar sus ofertas de forma diligente. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 006-2024/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20230509353	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:19:37

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES: SE OBSERVA LA TABLA DE OTRAS PENALIDADES DEBIENDO MODIFICARSE A:  
ITEM 1: SIRVASE MODIFICARSE A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.  
ITEM 2: SIRVASE MODIFICARSE A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA  
ITEM 3: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA OCASION QUE SE PRODUZCA DICHO INCUMPLIMIENTO  
ITEM 4: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA OCASION QUE SE PRODUZCA DICHO INCUMPLIMIENTO  
ITEM 6: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA OCASION QUE SE PRODUZCA DICHO INCUMPLIMIENTO  
ITEM 7: SIRVASE MODIFICAR A 0.25 UIT (S/ 1,287.50) POR CADA OCASION QUE SE PRODUZCA DICHO INCUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, DE EXISTIR PENALIDADES POR LA CONTRATISTA, ESTA DEBERA SER DEDUCIDO EN LA LIQUIDACION DE OBRA Y NO EN LAS VALORIZACIONES EN CURSO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.15      Literal: C III      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado Nro 30225, artículo 16 Requerimiento señala "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", asimismo, el artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", en el numeral 29.11 se precisa "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", así mismo de acuerdo al artículo 194 de la ley de contratación del estado, establece que las valorización tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Por otro lado en el Proceso de Selección, se ha considerado penalidades teniendo en cuenta lo establecido en las Bases Estándar de los Procedimientos de Licitación Pública establecidas y asimismo otras penalidades consideradas por el área usuaria por lo que el Comité de Selección por unanimidad NO ACOGER la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20230509353	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:19:37

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: SE OBSERVA EL ITEM 10-CAMION CISTERNA (2,000 - 4,000 GLNS), TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, SOLO INDICA CAMION CISTERNA DE 2,500 GLNS, SIRVASE CORREGIR LO INDICADO EN LAS BASES, EN ATENCION AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A.1      **Literal:** C III      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo el 29.11 precisa: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizr o perfeccionar las especificaciones tecnicas, los terminos de referencia y el expediente tecnico de obra asi como los requisitos de calificacion, previa justificacion del area usuaria que forma parte del expediente de contratacion, bajo responsabilidad (...) En ese contexto SE ACOGE LA OBSERVACION en la integracion de bases considerara el equipamiento estrategico igual al expediente tenico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20230509353	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:19:37

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SE OBSERVA, QUE EN LA EXPERIENCIA SIMILAR A PRESENTAR POR EL POSTOR, SE DEBE DEMOSTRAR PRINCIPALES METAS y/o ACTIVIDADES COMO SON: Reubicación de postes; Demolición de 823.22 m2 de cunetas; Demolición de 1,081.58 m2 de pavimento rígido; Demolición de 28.40 m3 de alcantarillas; Construcción de 12,752.93 m2 de concreto en pavimentos; Construcción de 147.06 m2 de mampostería de piedra en estacionamientos; Construcción de 4,553.79 m2 de veredas de concreto; Construcción de 270.20 m2 de rampas de concreto; Construcción de 1,768.16 m2 de martillos de concreto; Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto; Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto; Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto; Construcción de 232.54 m3 de concreto en muro de contención; Sembrío de 700.98 m2 de Grass natural; Sembrío de 75 und de plantas decorativas; Instalación de 8 und de puntos ecológicos, TODA VEZ QUE SE ESTÁ VULNERANDO LA RESOLUCION N° 1984-2022-TCE-S3, Y EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, POR MEDIO DEL CUAL LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA ESTABLECIDO LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. POR LO TANTO SIRVASE ELIMINAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** C III      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo el 29.11 precisa: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizr o perfeccionar las especificaciones tecnicas, los terminos de referencia y el expediente tecnico de obra asi como los requisitos de calificacion, previa justificacion del area usuaria que forma parte del expediente de contratacion, bajo responsabilidad (...) Asimismo precisar que los requisitos de calificacion lo que incluye la experiancia del postor estan homologados, SE ACOGE LA OBSERVACION en la integracion de bases se SUPRIMIRA lo siguiente:

Principales Metas y/o Actividades

- Reubicación de postes.
- Demolición de 823.22 m2 de cunetas.
- Demolición de 1,081.58 m2 de pavimento rigido.
- Demolición de 28.40 m3 de alcantarillas.
- Construcción de 12,752.93 m2 de concreto en pavimentos.
- Construcción de 147.06 m2 de mampostería de piedra en estacionamientos.
- Construcción de 4,553.79 m2 de veredas de concreto.
- Construcción de 270.20 m2 de rampas de concreto.
- Construcción de 1,768.16 m2 de martillos de concreto.
- Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto.
- Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto.
- Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto.
- Construcción de 232.54 m3 de concreto en muro de contención.
- Sembrío de 700.98 m2 de Grass natural.
- Sembrío de 75 und de plantas decorativas.
- Instalación de 8 und de puntos ecológicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2024-CS/MDS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20230509353	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:19:37

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LA CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LA PROFORMA DE CONTRATO, SE OBSERVA: Respecto a lo indicado en la CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTOVERSIAS, se consulta si este puede ser un ARBITRAJE ADHOC DE TRES MIEMBROS Y/O PODRA SER RESUELTO EN OTRAS INSTITUCIONES ARBITRALES EN LA CIUDAD DE LIMA Y/O PROVINCIAS CONFORMADO POR TRES MIEMBROS. Sirvase confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C-20      **Literal:** C V      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente observacion es contradictoria debidoa que el arbitraje adhoc son para procedimientos de selección cuyo valor estimado y/o referencias sea igual o menor a 5´000,000.00 por lo que lo que el Comité de Seleccion pro Unanimidad NO ACOGE la observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20600641426	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	Hora de envío :	17:11:49

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Cabe señalar que las Bases Estándar, han previsto que no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico y que, por ende, no se debe de aportar información adicional a dicho documento SOLICITAMOS al Comité de Selección CONFIRMAR que, no se deberá presentar ninguna Declaración Jurada que este contemplada en el 3.1 Expediente técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta al participante que no requiere presentación alguna declaración jurada u otro documento de coprosimo para la admisión o calificación de ofertas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20600641426	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	Hora de envío :	17:11:49

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Afin de realizar un mejor análisis y una correcta formulación de la propuesta económica del proyecto en referencia, se solicita al área usuaria y/o al comité de selección el archivo del Presupuesto, los análisis de precios unitarios, metrados y gastos generales en Excel y/o S10, así como también los planos en formato DWG.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto del archivo en Excel del presupuesto de obra, las bases estándar han establecido la facultad de publicar conjuntamente con las bases, un archivo en Excel que contenga el presupuesto de obra, sin embargo, de la información publicada en el SEACE en el marco del presente procedimiento de selección contienen todos los alcances de forma clara y coherente, de tal forma, los postores pueden realizar sus ofertas de forma diligente; De forma colegida este comité de selección en coordinación con el Área Usuaria, se decide NO ACOGER la presente observación, toda vez que en el SEACE sección 3 del Expediente Técnico de Obra, se ha difundido el presupuesto de obra y planos, sobre el cual los postores podrán realizar sus ofertas de forma diligente. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 006-2024/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20600641426	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	Hora de envío :	17:11:49

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, en las Bases se exige que entre los contratos que se presenten acrediten las siguientes metas y/o actividades:

- Reubicación de postes.
- Demolición de 823.22 m2 de cunetas.
- Demolición de 1,081.58 m2 de pavimento rígido.
- Demolición de 28.40 m3 de alcantarillas.
- Construcción de 12,752.93 m2 de concreto en pavimentos.
- Construcción de 147.06 m2 de mampostería de piedra en estacionamientos.
- Construcción de 4,553.79 m2 de veredas de concreto.
- Construcción de 270.20 m2 de rampas de concreto.
- Construcción de 1,768.16 m2 de martillos de concreto.
- Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto.
- Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto.
- Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto.
- Construcción de 232.54 m3 de concreto en muro de contención.
- Sembrío de 700.98 m2 de Grass natural.
- Sembrío de 75 und de plantas decorativas.
- Instalación de 8 und de puntos ecológicos.

Por lo que, es importante señalar que, en diversas opiniones y pronunciamientos del OSCE se ha establecido que la exigencia de componentes y/o partidas y/o actividades para acreditar la experiencia del postor resulta restrictiva y limitativa vulnerando el principio de libertad de concurrencia que promueve el libre acceso y participación de proveedores. En esa misma línea, los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado a través del ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE del 3 de noviembre de 2023 establecieron que los componentes y/o partidas y/o actividades que se solicitan conlleva a restringir la concurrencia de proveedores en los procedimientos de selección, por lo que se constituye en una forma de vulnerar los principios de libertad de concurrencia y competencia, el principio de transparencia, el principio de legalidad y el principio de igualdad de trato, principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por ello, se solicita al comité de selección suprimir la exigencia de que se acrediten metas y/o actividades, ello con el fin de promover el libre acceso y la mayor participación de proveedores, considerando criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. A fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia, en virtud del cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; así como, el principio de competencia, principios que se encuentran previstos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** -      **Literal:** B      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE del 3 de noviembre de 2023.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Especifico

-

B

59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE del 3 de noviembre de 2023.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Asimismo el 29.11 precisa: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra así como los requisitos de calificación, previa justificación del área usuaria que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad (...) Asimismo precisar que los requisitos de calificación lo que incluye la experiencia del postor están homologados, SE ACOGE LA OBSERVACION en la integración de bases se SUPRIMIRA lo siguiente:

Principales Metas y/o Actividades

- Reubicación de postes.
- Demolición de 823.22 m<sup>2</sup> de cunetas.
- Demolición de 1,081.58 m<sup>2</sup> de pavimento rígido.
- Demolición de 28.40 m<sup>3</sup> de alcantarillas.
- Construcción de 12,752.93 m<sup>2</sup> de concreto en pavimentos.
- Construcción de 147.06 m<sup>2</sup> de mampostería de piedra en estacionamientos.
- Construcción de 4,553.79 m<sup>2</sup> de veredas de concreto.
- Construcción de 270.20 m<sup>2</sup> de rampas de concreto.
- Construcción de 1,768.16 m<sup>2</sup> de martillos de concreto.
- Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto.
- Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto.
- Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto.
- Construcción de 232.54 m<sup>3</sup> de concreto en muro de contención.
- Sembrío de 700.98 m<sup>2</sup> de Grass natural.
- Sembrío de 75 und de plantas decorativas.
- Instalación de 8 und de puntos ecológicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20600641426	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	Hora de envío :	17:11:49

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS al Comité de Selección CONFIRMAR que, no existe un límite de años de antigüedad máxima para el equipamiento estratégico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la nota importante de las bases pagina 58 B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO establece "Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico", por lo tanto no se solicita los años de antigüedad del equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20600641426	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	Hora de envío :	17:11:49

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS al Comité de Selección CONFIRMAR que, será válido la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia; y así poder fomentar la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta el último párrafo de la opinión 161-2018-DTN, numeral 2.1.4 último párrafo la cual establece: De esta manera, si en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación-, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, el mismo que debe cumplir con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo, por lo que se aclara que si podrá acreditar equipos con mayor capacidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20600641426	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	Hora de envío :	17:11:49

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

SE LE SOLICITA AL COMITÉ, CONFIRMAR SI ES NECESARIO AGREGAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD E IGV DESPUÉS DEL COSTO DIRECTO, EN EL CUADRO DE DESAGREGADOS DE PARTIDAS SEGÚN EL FORMATO DEL ANEXO N° 06, O SÓLO ES VÁLIDO COLOCAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS GENERALES UTILIDAD E IGV EN DICHO FORMATO. ASIMISMO, DE SER EL CASO CONFIRMAR QUE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y DE UTILIDAD DEBEN SER REDONDEADOS A DOS DECIMALES, EN CASO NO SE CONFIRME, CUÁL ES EL LÍMITE DE DECIMALES QUE PUEDAN TENER DICHOS PORCENTAJES A FIN QUE LA PROPUESTA SEA ADMITIDA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el formato del Anexo 6 no esta establecido que se debe considerar los porcentajes de de gastos generales, utilidad e igv, por lo tanto no es necesario considerar.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este requisito esta establecido las condiciones del anexo 6 por lo tanto deben ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20572203337	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:41:33

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se observa la definición de obras similares siendo que de las bases se estableció lo siguiente: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**Principales Metas y/o Actividades**

- Reubicación de postes.
- Demolición de 823.22 m2 de cunetas.
- Demolición de 1,081.58 m2 de pavimento rígido.
- Demolición de 28.40 m3 de alcantarillas.
- Construcción de 12,752.93 m2 de concreto en pavimentos.
- Construcción de 147.06 m2 de mampostería de piedra en estacionamientos.
- Construcción de 4,553.79 m2 de veredas de concreto.
- Construcción de 270.20 m2 de rampas de concreto.
- Construcción de 1,768.16 m2 de martillos de concreto.
- Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto.
- Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto.
- Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto.
- Construcción de 232.54 m3 de concreto en muro de contención.
- Sembrío de 700.98 m2 de Grass natural.
- Sembrío de 75 und de plantas decorativas.
- Instalación de 8 und de puntos ecológicos.

Se observa la definición de obra similar, al estar contrario la ficha homologada para la ¿PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE HASTA DIEZ (10) MILLONES DE SOLES¿, aprobada con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

Por otra parte, se aprecia, las bases estándar son precisas al disponer que las entidades consignen en las bases de sus procedimientos de selección, en este apartado, aquellos tipos de obras que califican como similares, sin habilitar a que se consignen componentes o partidas de obras, para determinar la similitud.

Por lo expuesto, solicitamos adecuar a los requisitos de calificación homologados, aprobados con Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA y el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Especifico

3.2

B

59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo el 29.11 precisa: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizr o perfeccionar las especificaciones tecnicas, los terminos de referencia y el expediente tecnico de obra asi como los requisitos de calificacion, previa justificacion del area usuaria que forma parte del expediente de contratacion, bajo responsabilidad (...) Asimismo precisar que los requisitos de calificacion lo que incluye la experiancia del postor estan homologados, SE ACOGE LA OBSERVACION en la integracion de bases se SUPRIMIRA lo siguiente:

Principales Metas y/o Actividades

- Reubicación de postes.
- Demolición de 823.22 m2 de cunetas.
- Demolición de 1,081.58 m2 de pavimento rigido.
- Demolición de 28.40 m3 de alcantarillas.
- Construcción de 12,752.93 m2 de concreto en pavimentos.
- Construcción de 147.06 m2 de mampostería de piedra en estacionamientos.
- Construcción de 4,553.79 m2 de veredas de concreto.
- Construcción de 270.20 m2 de rampas de concreto.
- Construcción de 1,768.16 m2 de martillos de concreto.
- Construcción de 2,698.86 m de cunetas de concreto.
- Construcción de 599.40 m de cunetas de cruce de concreto.
- Construcción de 822.63 m de sardineles de concreto.
- Construcción de 232.54 m3 de concreto en muro de contención.
- Sembrío de 700.98 m2 de Grass natural.
- Sembrío de 75 und de plantas decorativas.
- Instalación de 8 und de puntos ecológicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20572203337	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:41:33

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que se podrá acreditar para la suscripción del contrato equipamiento estratégico con mayor capacidad y/o potencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta el último párrafo de la opinión 161-2018-DTN, numeral 2.1.4 último párrafo la cual establece: De esta manera, si en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación-, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, el mismo que debe cumplir con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo, por lo que se aclara que si podrá acreditar equipos con mayor capacidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20602977910	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	Hora de envío :	23:49:12

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE PRONUNCIARSE REFERENTE SI ADICIONAL A LA CARTA FIANZA QUE SE PRESENTA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO, TAMBIEN SE PUEDE ACOGER A LA RETENCION DE FORMA PRORRATEADA HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO, DEBIDO QUE EL 01 DE JULIO DEL 2024 SE PROMULGO LA LEY N° 32077.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisada y analizada la presente observacion se ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACION, indicando que se tomara encuenta lo dispuesto en los numerales 3.2 y 3.3 de la Ley 32077, por lo que se realizara de acuerdo a lo establecido en la citada normativa, confirmando que la retención se procera de acuerdo a lo dispuesto en la LEY N° 32077 y se ejecutará de acuerdo al numero 3.4 de la citada ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20602977910	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	Hora de envío :	23:49:12

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA REAFIRMAR AL COMITE LO DISPUESTO EN LA PAGINA 21, NUMERAL 2.3, LITERAL C) DONDE A LA LETRA DICE: para el perfeccionamiento del contrato se necesita SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 184.9 DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO, DE SER EL CASO, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE REAFIRMAR SI CONSIDERARA EN ESTE PROCESO LA POSIBILIDAD DE FIDEICOMISO PARA ADELANTOS DE MATERIALES Y ADELANTO DIRECTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** C      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Asimismo el numeral 47.3 del artículo 47 del RLC, establece: El comité de selección o el OEC, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando OBLIGATORIAMENTE los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...), en ese contexto se acoge la observación planteada por el participante, en aras de no vulnerar el principio de transparencia, se CONFIRMA que los adelantos (directos y materiales) podrán ser entregados a través de FIDEICOMISOS a solicitud del postor, asimismo en la integración de bases se considerará la CLAUSULA DE FIDEICOMISO DE ADELANTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTA ROSA, JR. SAN MARTÍN, JR. SAN RAMÓN CASTILLA Y JR. FRAY MARTÍN DEL CENTRO POBLADO SORITOR, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2585597

Ruc/código :	20602977910	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	Hora de envío :	23:49:12

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

A FIN DE INCORPORAR UNA MAYOR PLURALIDAD Y MAYOR CONCURRECIA SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS A 03.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.19      Literal: .      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 29.8 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. En ese contexto NO SE ACOGE la observacion planteada por el participante toda vez que el area usuaria es la que formula el requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null